ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4097771 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-ANT-CTMA-05-9204-0142-2022

CONTRATANTE:	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA -SENA- REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	RISE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.790.429-9
OBJETO:	5_9204_ 481 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RESIDUOS ACOPIO DEL COMPLEJO NORTE.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($395.939.202,65), INCLUIDO EL IVA.
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.553.377 de Envigado, actuando en calidad de Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada; según consta en la Resolución de Nombramiento No. 1-01552 y Acta de Posesión No. 175 del 19 de agosto del 2022 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Antioquia, con **NIT.899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No.000069 del 21 de enero del 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** por una parte y por la otra **RISE CONSTRUCCIONES S.A.S.** con **NIT 900.790.429-9,** cuyo representante legal es el señor **ANDRES ERNESTO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.062.595 de Cali, que por documento privado del 12 de noviembre de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2014 con el No. 15216 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada RISE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S., que mediante reforma por Acta No. 31 del 30 de marzo de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2021 con el No. 6474 del Libro IX, cambio su nombre de RISE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S. por el de **RISE CONSTRUCCIONES S.A.S**., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 01 de Septiembre de 2022 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución No. 05-08932 del 15 de Septiembre de 2022, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ANT-CTMA-05-9204-0142-2022 cuyo objeto es 5_9204_ 481 Contratar la Adecuación del Centro de Residuos Acopio del Complejo Norte. **2).** Que dentro del plazo establecido en el cronograma presentó propuesta las empresas RISSE CONSTRUCCIONES S.A.S. y PANEL CONSTRUCCIONES S.A.S. **3).** Que el comité evaluador técnico, financiero - económico y jurídico nombrado mediante memorando interno del 25 de agosto de 2022, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y se publicaron los resultados de las evaluaciones en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el Cronograma del proceso, resultando habilitadas las propuestas presentadas por RISSE CONSTRUCCIONES S.A.S. y PANEL CONSTRUCCIONES S.A.S.. **4).** Que la puntuación obtenida por la empresa RISSE CONSTRUCCIONES S.A.S., fue un valor de 35 puntos como puntaje técnico, 10 puntos por industria nacional, 0,2325 puntos como Puntaje adicional Mipyme, 0,2325 puntos como criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes y 48 puntos como puntaje económico, para un total de 93,47 puntos. **5).** Que la puntuación obtenida por la empresa PANEL CONSTRUCCIONES S.A.S., fue un valor de 25 puntos como puntaje técnico, 10 puntos por industria nacional, 0,20 puntos como Puntaje adicional Mipyme y 45 puntos como puntaje económico, para un total de 80,20 puntos. **6).** Que, según lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió a adjudicar el proceso de SAMC-ANT-CTMA-05-9204-0142-2022, mediante acto administrativo Resolución No 05-10048 del día 06 de octubre de 2022, al proponente RISE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.790.429-9 por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($395.939.202,65),

INCLUIDO EL IVA.. **7).** Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10722 del 05 de agosto de 2022, expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro de ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES 920424 - C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. **8).** Que hacen parte de este Contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos y anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 9).** Que este Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: 5_9204_ 481 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RESIDUOS ACOPIO DEL COMPLEJO NORTE. PARÁGRAFO PRIMERO: Especificaciones técnicas**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				
1.1	Demolición de edificio existente, incluye demolición de estructura en concreto, muros, desmonte de cubiertas.	m2	32	$ 379.000	$ 12.128.000
1.2	Disposición Final de Escombros	viaje	1	$ 575.000	$ 575.000
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	m3	64,25	$ 72.500	$ 4.658.125
2,2	SUB-BASE GRANULAR SBG-1. Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma Invias y estudios de suelos.	m3	8,95	$ 192.500	$ 1.722.875
3	**CIMENTACION**				
	CONCRETOS				
3.1	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	4	$ 812.500	$ 3.250.000
3.2	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - SIN FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	6	$ 752.500	$ 4.515.000
3.3	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	m2	70	$ 113.500	$ 7.945.000
	ACEROS Y MALLAS				
3.3	MALLA TIPO DRAMIX Según norma técnica ASTM A820, cumple con los niveles de calidad EN14889 Clase 1 para uso estructural	kg	114,66	$ 30.500	$ 3.497.130
3.4	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	514,83	$ 16.500	$ 8.494.695
4	**HIDROSANITARIO**				
	DESAGUES				
4.1	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	und	3	$ 74.500	$ 223.500
4.3	TUBERIA PVC-S 4" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	m	30	$ 36.500	$ 1.095.000
4.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	m	10	$ 34.000	$ 340.000
4.5	RELLENO EN ARENA DE PEÑA	m3	1	$ 128.000	$ 128.000
	SUMINISTRO				
4.5	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	$ 63.500	$ 63.500
4.6	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría (Incluye instalación y accesorios).	m	5	$ 16.500	$ 82.500
	APARATOS				

4.7	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 0,60 x 0.85 x 0.50 m. (Incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", enchape en cerámica Antique 15 x 15 cm, llave terminal jardín)	und	1	$ 315.000	$ 315.000
5	**CUBIERTAS**				
5.0	Cubierta Termoacústica con alma de acero, cubierta de capas múltiples, una capa superior de PVC+ASA, una capa intermedia de acero galvanizado y una capa inferior con un aislante de polietileno reticulado, que le dan al acero propiedades termoacústicas, anticorrosivas y estabilidad del color. Capa ASA - Espesor 0,1mm Protección Rayos UV y Corrosión. Capa de Acero Galvanizada - Espesor 0,35mm Resistente al fuego y a los impactos. Capa de Polietileno Expandido- espesor 2,0mm, Aislante Térmico Resistente a químicos.	m2	72	$ 512.500	$ 36.900.000
5.1	(Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A), incluye sosco de hasta 4"	m	8,2	$ 142.500	$ 1.168.500
5.2	metros lineales de Caballete superior en lamina prepintada Cal 24 con 2 unidades de Tornillo auto- perforante 4" y 2 unidades Capelotes por metro lineal	m	72	$ 53.500	$ 3.852.000
6	**MAMPOSTERIA**				
6.1	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epóxido.	m2	77,2	$ 132.500	$ 10.229.000
6.2	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m	12	$ 80.000	$ 960.000
6.3	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m	26,8	$ 87.500	$ 2.345.000
6.4	DINTEL EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m	1	$ 107.500	$ 107.500
7	**PAÑETES**				
7.1	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	40	$ 48.500	$ 1.940.000
7.2	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	m2	105	$ 32.500	$ 3.412.500
7.3	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.)	m2	55	$ 42.500	$ 2.337.500
8	**ENCHAPES**				
8.1	PORCELANATO ARTICO BLANCO 46,1x46,1 Tipo Corona o equivalente. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante.)	m2	40	$ 122.500	$ 4.900.000
8.2	CERAMICA ARTICO BLANCO 46,1x46,1 Tipo Corona o equivalente. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante.)	m2	105	$ 122.500	$ 12.862.500
8.3	ZOCALO media caña Sanitario referencia rf70 Alfa o equivalente. Color a definir	m	50	$ 70.000	$ 3.500.000
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS (CERTIFICADO RETIE)**				
9.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	2	$ 190.000	$ 380.000
9.2	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	4	$ 182.500	$ 730.000
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1	$ 380.000	$ 380.000

9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE Lámpara Hermética Led 2 X 18w Ip65 Ik06 3200 Lúmenes	und	6	$ 132.500	$ 795.000
9.5	ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE (1X#12+1X#12+1X#12 (N)). NO INCLUYE CONDULINADO.	m	35	$ 31.000	$ 1.085.000
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	m	35	$ 52.500	$ 1.837.500
10	**CARPINTERIA METALICA**				
10.1	Puerta certificada cortafuego de 1 ala SEGUN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	und	5	$ 1.850.000	$ 9.250.000
10.2	Puerta certificada cortafuego de 2 ala SEGUN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	und	2	$ 2.750.000	$ 5.500.000
10.3	VENTANA EN PERSIANA DE ALUMINIO ANODIZADO ALN 315 COLOR NATURAL (Incluye marco y contramarco en perfilería PB 6038 o equivalente). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	m2	4	$ 470.000	$ 1.880.000
11	**PINTURAS**				
11,1	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos)	m2	100	$ 42.500	$ 4.250.000
12.2	ESTUCO Sobre Muro Exterior Fachadas (Incluye estuco filos y dilataciones).	m2	100	$ 34.000	$ 3.400.000
12	**OBRAS EXTERIORES**				
12,1	PLACA RAMPA CONCRETO 3.000 PSI (Sin refuerzo). Estriada transversalmente según diseño.	m3	0,9	$ 912.500	$ 821.250
12,2	Suministro e instalación de Lavamanos acero inoxidable Pieamigos + Grifo Push TLP-03 Ref Socoda o equivalente.	und	1	$ 900.000	$ 900.000
	VIAS DE ACCESO				
12,3	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	m2	42	$ 192.500	$ 8.085.000
12,4	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 PSI h=35 cm, b=20 cm. Incluye refuerzo	m	50	$ 187.500	$ 9.375.000
12,5	SUB BASE GRANULAR SBG-1. Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma Invias y estudios de suelos.	m3	19,11	$ 205.000	$ 3.917.550
12,6	GEO TEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	72	$ 22.500	$ 1.620.000
12,7	FILTRO GEODREN VIAL TB 100 mm. D:0.30 x 3.00 Incluye tubería de drenaje 4", excavación manual y relleno en gravilla.	m	10	$ 62.500	$ 625.000
13	Sistema de Extracción				

13,1	Sistema de extracción de olores y vapores CANTIDAD DE ASPAS 6 DIMENSIONES: 112 × 112 × 47 cm CAUDAL 24635m3/h DIÁMETRO DEL ROTOR: 36” pulgadas POTENCIA: 0.75hp VOLTAJE: Trifásico AC 220v MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: Metálica MATERIAL DEL ROTOR: 24/7, Industrial TIPO DE INSTALACIÓN: Descolgado, Empotrado, Fijado a la pared, Sobreponer Incluir la instalación	und	1	$ 11.250.000	$ 11.250.000
14	Suministros				
14,1	Kits Antiderrame de 55 galones 1. Solblood: Solidificado de líquidos biológicos, fluidos corporales y reactivos. (Usar al 3%) 2. Pala plástica: Recogedor de residuos 3. Deterenzimatico: Jabón líquido enzimático a base de enzimas. (Usar al 0.8%). 4. Microclean: Desinfectante, amonio cuaternario de quinta generación, para limpieza de áreas y superficies. Listo para su uso. 5. Cinta de señalización 6. Guantes en nitrilo 7. Bata desechable antifluido. 8. Un recipiente para residuos cortantes 9. Gafas protectoras. 10. Paños absorbentes 11. Recipiente plástico para guardar el Kit 12. Gel antibacterial. 13. Bolsa de riesgo biológico. 14. Gorro desechable.	und	6	$ 460.000	$ 2.760.000
14,2	Estibas Antiderrame de 1x1.20 m con capacidad de retención de 55 galones.	und	9	$ 830.000	$ 7.470.000
14,3	Contenedor plástico para reciclaje de luminaria de 0.50x0.50 m	und	8	$ 250.000	$ 2.000.000
14,4	mesa para separación de 3x0.7 m en acero inoxidable Tipo de acero inoxidable cepillado 443 superficie de trabajo superior Para trabajo pesado de 1 ½ “de diámetro cromadas patas de acero con patas de nivelación incluido superficie de la mesa de trabajo tiene borde curvo para mayor seguridad Acero inoxidable Top Gauge – 0.039 “(1 mm) capactiy Peso total: 1,000 lb capacidad de peso en el estante: 500 lb estante de acero cromado ajustable para trabajo pesado Ideal para cocinas, restaurantes, laboratorios, almacenes, salas de correo, centros de trabajo, etc. No incluye ruedas Solo trae un estante inferior Fácil montar sin necesidad de herramientas	und	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
14,5	Contenedor metálico para RAEES de 1.2x1.0x0.9m Contenedor concebido para el almacenamiento de los RAEE. Forrado en malla de 50x50 mm Con puerta frontal abatible y desmontable Contenedor Rígido Apilación con cazoletas de 1.00x1.00 m Acabado en pintura electroestatica	und	4	$ 270.000	$ 1.080.000

14,6	Estantes para sustancias químicas corrosivas De medias Gabinete de HDPE (polietileno de alta densidad). Sin piezas metálicas que se corroan, capacidad de contener hasta 36 botellas de 2.5 litros (90L) y ofrece resistencia química contra derrames o vapores potencialmente dañinos al almacenar ácidos o bases. El estante se ajusta en incrementos de 3 pulgadas (76 mm) y tiene una capacidad de carga de 125 libras (57 kg); Una cubierta de cárter extraíble pero resistente, que también sirve como estante inferior, oculta el cárter totalmente integrado y a prueba de fugas con una capacidad de 8.5 galones (32 L). Los canales empotrados en el estante y la base ayudan a dirigir los derrames a la parte posterior del gabinete y hacia abajo en el sumidero. Las puertas se abren casi 180 grados para facilitar el acceso, se involucran firmemente con el cuerpo cuando están cerradas y aceptan un candado (no incluido) para mayor seguridad.	und	8	$ 1.075.000	$ 8.600.000
14,7	Compactadora de residuos Fuerza de Compactación10 Ton Dimensiones de la paca80 X 60 cms Altura de la paca Min 60 – Max 100 Relación de compactación promedio5 a 1 Peso de paca promedio hasta 200 Kg Motor6 H.P. Presión de trabajo Máx.2660 PSI Tiempo de ciclo en vacio55 S Dimensiones de la máquina90 X 73 X 300 cms Peso de la máquina1.100 Kg	und	1	$ 29.000.000	$ 29.000.000
14.8	Caneca de polipropileno con tapa tipo domo color verde de 121 litros con Perímetro reforzado que garantiza un mejor desempeño. Manijas ergonómicas y resistentes. Mecanismo de vaivén que evita la propagación de olores	und	6	$ 415.000	$ 2.490.000
14.9	Caneca de polipropileno con tapa tipo domo color negro de 121 litros con Perímetro reforzado que garantiza un mejor desempeño. Manijas ergonómicas y resistentes. Mecanismo de vaivén que evita la propagación de olores	Und	6	$ 415.000	$ 2.490.000
14.10	Caneca de polipropileno con tapa tipo domo color blanco de 121 litros con Perímetro reforzado que garantiza un mejor desempeño. Manijas ergonómicas y resistentes. Mecanismo de vaivén que evita la propagación de olores	und	6	$ 415.000	$ 2.490.000
14.11	Kits Antiderrame de 55 galones 1. Solblood: Solidificado de líquidos biológicos, fluidos corporales y reactivos. (Usar al 3%) 2. Pala plástica: Recogedor de residuos 3. Deterenzimatico: Jabón líquido enzimático a base de enzimas. (Usar al 0.8%). 4. Microclean: Desinfectante, amonio cuaternario de quinta generación, para limpieza de áreas y superficies. Listo para su uso. 5. Cinta de señalización 6. Guantes en nitrilo 7. Bata desechable antifluido. 8. Un recipiente para residuos cortantes 9. Gafas protectoras. 10. Paños absorbentes 11. Recipiente plástico para guardar el Kit 12. Gel antibacterial. 13. Bolsa de riesgo bioló	und	6	$ 550.000	$ 3.300.000
14.12	Unidad temporal para el almacenamiento de residuos acopio móvil en tubería acero al carbono y techo en teja de policarbonato, alto de 2 mt x ancho 5m x profundidad 3 mt, piso en lamina calibre 14, reforzada en tubería cuadrada con 3 divisiones	und	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000

	internas y malla electrosoldada en las paredes laterales.				
15	Zona de ALISTAMIENTO				
15,1	Locker de 6 puestos plástico	und	1	$ 750.000	$ 750.000
15,2	Duchas, lavamanos, poceta, inodoro	und	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
15,3	Obra blanca	m2	7	$ 950.000	$ 6.650.000
16	ASEO GENERAL				
16,1	ASEO GENERAL	GL	1	$ 550.000	$ 550.000
				Total costos directos	$288.859.125,00
				Administración (32%)	$ 92.434.920,00
				Imprevistos (1,5%)	$ 4.332.886,88
				Utilidad (3%)	$ 8.665.773,75
				Iva sobre la utilidad (19%)	$ 1.646.497,02
				Total costos indirectos	$107.080.077,65
				Total, Obra	**$395.939.202,65**

Información tomada del SECOP II

PARÁGRAFO SEGUNDO: Alcance del objeto: Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios y bienes solicitados por la entidad. El SENA adquirirá los servicios en mención con la persona natural o jurídica especializada en la materia, que sea seleccionada a fin de cubrir la necesidad que se tiene para la prestación del servicio público que presta, para ello se requieren elementos con la calidad necesaria para ello. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($395.939.202,65), INCLUIDO EL IVA. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL SENA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos (02) pagos parciales de acuerdo con el recibo de los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes; y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad; factura que debe presentarse dentro de los primeros días de cada mes con la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social (Planilla soporte de pago), parafiscales y cuota de aprendizaje, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007), y copia del registro único tributario R.U.T., recursos sujetos a la asignación del P. A. C. (Plan Anual de Caja, administrado y asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) los bienes serán pagados por el SENA en la Cuenta de Ahorros Fijo Diario N° 017070230986 del BANCO DAVIVIENDA cuyo titular es EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y acta de inicio en caso de requerirse. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA adquiere para con el SENA las siguientes obligaciones: **a).** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección. **b).** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato. **c).** Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato. **d).** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. **e).** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades. **f).** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. **g).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **h).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. **i).** Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del

interventor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. **j).** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. **k).** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **l).** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA. **m).** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. **n).** Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas). **o).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **p).** Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato. **q).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **r).** Atender los requerimientos que efectué el supervisor y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **s).** Todas las demás necesarias para la debida ejecución del objeto contractual**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a).** Realizar visita al lugar del proyecto, la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato y de manera conjunta con los funcionarios del Centro, en todo caso, la visita debe realizarse máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **b).** Recopilar durante la visita al lugar del proyecto, la información técnica que permita dar cumplimiento al alcance definido para el proyecto. **c).** El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. **d).** En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir con la totalidad de los elementos de protección personal requeridos, tales como casco, guantes, botas, gafas protectoras, entre otros. **e).** Contar con el total de equipos y herramientas requeridos para la realización del trabajo, considerando las necesidades específicas, suministro de andamios certificados, escaleras, entre otros, adicionalmente debe diligenciar los respectivos permisos de trabajo (eléctrico y alturas), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales. **f).** El contratista deberá solicitar, obtener, analizar y complementar la información existente sobre planos de localización, de forma tal que guarden total armonía con las futuras existencias de infraestructura y/o aumento de la población. **g).** El contratista deberá revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el SENA, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. **h).** Realizar cálculo estructural en conformidad a la norma de sismo resistencia nacional NSR2010, a fin de evitar que una eventualidad sísmica cause la fisura de los muros o la caída de los mismos, lo cual puede generar un riesgo para la salud humana y para el ambiente. **i).** Las luminarias instaladas deberán ser tipo LED, Herméticas y con certificado RETILAP. **j).** Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos. **k).** Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos. **l).** Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. **m**). Entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los RCD - residuos de construcción y demolición, ante una escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente. **n).** Presentar Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera), para lo cual deberá presentar la autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente de la cantera donde proviene el material. **o).** Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, estos últimos acordes a la Resolución 472 de 2017. **p).** Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado y ruido. **q).** Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). **r).** Presentar certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato emitidos por una empresa gestora autorizada por la Autoridad Ambiental competente. **s).** No divulgar la información de los resultados a terceros. **t).** Garantizar la permanente disponibilidad del personal para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA. **u).** Atender las observaciones o requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor.

v). Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos. **w).** Llevar a cabo todas las actividades necesarias para las adecuaciones requeridas a todo costo. **x).** Cumplir con la normatividad vigente respecto seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 Lo cual establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. **y).** El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista. **z).** El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **aa).** Todos los contratistas que realicen obras dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades o ejecución de obras, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social. **bb).** El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST. **cc).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **dd).** El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en esta materia y deberá atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista **ee).** El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por persona no autorizado. **ff)** El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de persona, exigidas por los códigos locales o la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja. **gg).** Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra. **hh).** Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra. **ii).** Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **jj).** Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con a mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **kk).** Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. **ll).** Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor. **mm).** Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de

accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto, tengan las entidades oficiales. **nn).** Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obrasen los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA: a).** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. **b).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **c).** Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **d).** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **e).** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **f).** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **g).** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato. **h).** Liquidar el contrato. **i).** Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **j).** Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar. **k).** Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. **l)**. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna del **SENA** con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en la cláusula SEGUNDA de este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo determinado en la Resolución Nro.00202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona que designe el ordenador del gasto.

Datos de Contacto del SENA Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada			
Nombre del Supervisor:	Astrid Elena Marin Arango	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte	
Email	aemarina@sena.edu.co	Teléfonos:	444 28 00 IP 43389

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **SENA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio del **SENA**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10722 del 05 de agosto de 2022, expedido por el área de presupuesto en el rubro ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES 920424 - C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la celebración del contrato y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos**:**

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Equivalente a (200) SMLMV, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.	Contratista	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Por el termino de duración del mismo y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará al **SENA** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDADES ESPECIALES: El SENA** igualmente podrá declarar la caducidad del Contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: **1.** La terminación del Contrato. **2.** Su inmediata liquidación. **3.** La devolución por parte de **EL CONTRATISTA** de los saldos a su cargo. **4.** Hacer efectiva la Garantía Única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA,** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de este Contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre los actos administrativos proferidos con ocasión del mismo, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el capítulo V de la Ley 23 de 1991, Decreto 173 de 1993, Ley 446 de 1998 y 640 de 2001, sobre conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial y las demás que las modifiquen, adicionen, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato, el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás anexos, la propuesta presentada por el contratista y la Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del Contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD DEL SENA:** El contratista mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA** a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **SENA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS:**

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El Contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización: **1.** Registro presupuestal efectuado por **EL SENA**. **2.** La expedición de la respectiva garantía por parte del contratista y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte de **EL SENA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Contrato, el Supervisor proyectará su liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan a la ciudad de Medellín, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Proyectó: Mary Luz Giraldo A.
Profesional Gestión Contractual

Antonio Restrepo S.
Profesional Gestión Contractual

Revisó: Angelica María Oviedo V.
Cargo: Apoyo Jurídico Centro